



SECCIÓN DIFUSIÓN Y RR.PP./SIAC

---2723--

ORD : \_\_\_\_\_  
ANT.: Caso SIAC 5782283  
MAT.: Denegación Total de Información Pública

VALPARAISO, 03 SEP 2019

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE VALPARAISO.

A: SR. DIEGO GONZÁLEZ

[REDACTED]

Junto con saludar y en relación a su solicitud de información pública en el marco de la Ley de Transparencia (20.285), ingresada a través del oficio 6237 del 14 de agosto de 2019, en la cual requirió: "copia de los siguientes documentos emitidos por SEREMI MINVU o SERVIU Región de Valparaíso a los cuales se refiere la respuesta a solicitud de acceso a la información número CAS-5598121-B5K8W6:

Resolución Exenta n° 1218

Resolución Exenta n° 4618 (SERVIU)

Resolución Exenta n° 1571

Resolución Tramitada n° 272/2702/2017

Resolución Tramitada n° 272/3186/2017

Resolución Exenta n° 272/113/2018

En relación a las resoluciones tramitadas n°272/2702/2017; n°272/ 3186/2017 y exenta n°272 /113/2018 se puede señalar a usted que, al igual como se le indicó en el CAS-5700851-F9S1V9, tras la revisión de la documentación se estableció que se trata de una materia cuya información o datos, pueden afectar derechos de terceros, de acuerdo a lo previsto en el artículo n° 20 de la Ley de Transparencia, por lo que, mediante el oficio ord. N° 2195 de fecha 18.07.2019, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, envió la consulta sobre aceptación u oposición al Sr. Joan Saavedra de Mateo. Posteriormente, tras la carta de fecha 22.07.2019 el Sr. Joan Saavedra de Mateo manifestó su oposición a la entrega de la información tras estimar que su publicidad, comunicación o conocimiento lesiona sus derechos y particularmente la esfera de su vida privada. Se adjuntan los dos últimos documentos mencionados.

En consecuencia, atendido a lo expuesto, este Ministerio está impedido de proporcionar la información por usted solicitada, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley de Transparencia, que expresamente señala: "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley."



une  
la  
Ciudad

Cabe hacer presente que, como solicitante, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto al tema. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856 o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)



*[Handwritten signature]*  
EVELYN MANSILLA MUÑOZ

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN VALPARAÍSO

ACZ/ MJG / SIAC

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Oficina de Partes

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI ( ) NO ( )



# COMPROBANTE DE ATENCIÓN



Jueves 29 de Agosto del 2019

## 1. DATOS PERSONALES

Ciudadano/a : DIEGO GONZÁLEZ  
RUT :  
Región :  
Comuna :  
Dirección :  
Correo : [REDACTED]

## 2. DATOS ATENCIÓN

N° de Caso : CAS-5782283-Z2G7F9 Fecha Atención : 15/08/2019  
Espacio de Atención : SEREMI V REGIÓN  
Tipo de Caso : SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY 20.285)  
Tema : OTRAS CONSULTAS Y OPINIONES EN MATERIA DE URBANISMO  
Tipo Atención : GESTIÓN DE OPINIÓN CIUDADANA  
Descripción : Copia de los siguientes documentos emitidos por Seremi Minvu Valparaíso o Serviu Valparaíso a los cuales se refiere la respuesta a solicitud de acceso a la información número CAS-5598121-B5K8W6: Resolución Exenta n° 1218 Resolución Exenta n° 4618 (Serviu) Resolución Exenta n° 1571 Resolución Tramitada n° 272/2702/2017 Resolución Tramitada n° 272/3186/2017 Resolución Exenta n° 272/113/2018 ADJUNTA OFICIO SERVIU 6237 a través del cual se deriva solicitud de información pública a SEREMI Minvu, ya que las resoluciones: Resolución Tramitada n° 272/2702/2017; Resolución Tramitada n° 272/3186/2017; Resolución Exenta n° 272/113/2018 corresponden a esta SEREMI.  
Respuesta :

MARIA JAQUE GONZALEZ  
SEREMI V REGIÓN

DIEGO GONZÁLEZ  
CIUDADANO



une  
la  
Ciudad

SECCIÓN DIFUSIÓN Y RR.PP./SIAC

ORD : ---2195--  
ANT.: CAS -5700819-W2R6L7  
MAT.: Informa consulta ciudadana Ley de Transparencia.

VALPARAISO, 18 JUL 2019

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE VALPARAISO.

A: SR. JOAN SAAVEDRA DE MATEO

Con fecha, 21 de Junio del año 2019, hemos recibido la solicitud de información pública N° CAS -5700819-W2R6L7, enviada por el señor: Diego González, en la cual nos solicita lo siguiente: "Copia de los siguientes documentos emitidos por SEREMI MINVU o SERVIU de la Región de Valparaíso, a los cuales se refiere la respuesta a solicitud de acceso a la información número: CAS - 5598121-B5K8W6: Resolución exenta n°1218M Resolución Exenta n° 4618 (SERVIU); Resolución Exenta n°1571; Resolución tramitada n°272/2702/2017; Resolución tramitada n°272/ 3186 / 2017; Resolución exenta n° 272 /113/2018".

Dado que, de una revisión preliminar, se ha podido determinar que se trata de una materia cuya información o datos, pueden afectar sus derechos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, agradeceremos nos señale por escrito si se opone o bien consiente la entrega de la información requerida y las razones de ello.

Usted dispone de 3 días hábiles contados desde la notificación de esta comunicación, para enviarnos su respuesta, a las siguientes direcciones de correo electrónico: [contactenos1@minvu.cl](mailto:contactenos1@minvu.cl); [miaque@minvu.cl](mailto:miaque@minvu.cl); con copia a: [acastillo@minvu.cl](mailto:acastillo@minvu.cl)

De no recibir la oposición en la forma y en el plazo señalado, se entenderá que usted accede a la publicidad de la información solicitada.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Saluda atentamente a Ud.



  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION VALPARAISO  
VERÓNICA MARSELLA MUÑOZ

KCF / KZ / MJG / SIAC SEREMI MINVU

**DISTRIBUCION:**  
**PUBLICAR TRANSPARENCIA**  
SI ( ) NO (X)

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION VALPARAISO

María Jaque González

**De:** Joan Saavedra De Mateo  
**Enviado el:** lunes, 22 de julio de 2019 11:37  
**Para:** María Jaque González  
**CC:** Andrea Castillo Zamora; Katherine García Araya  
**Asunto:** RE: sobre los documentos solicitados: CAS-5700819-W2R6L7

Estimada María Inés,

En relación al oficio N° 2195, de solicitud enviada por el Sr. Diego González, respecto de la información del suscrito, vengo en oponerme formalmente a dicha solicitud de información de la Resolución tramitada N° 272/2702/2017, Resolución tramitada N° 272/3186/2017 y N° 272/113/2018, fundándome para ello, en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, esto es, "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."

La presente oposición se formula concretamente respecto de todos los antecedentes mencionados en la solicitud de información.

En efecto, toda la información solicitada, forma parte de un segmento especialmente protegido a nivel normativo, y cuya divulgación solo es posible en situaciones limitadas que deben ser debidamente justificadas, obediendo a un criterio de razonabilidad que justifique su entrega y no el mero capricho o arbitrio de un particular.

Estamos hablando de datos personales, es decir, aquellos concernientes a una persona física identificada o identificable, o en otras palabras, aquellos que nominada e individualmente permiten determinar con precisión los antecedentes de los ciudadanos. Y dentro de esta categoría de información, tenemos por un lado datos relativos al fuero interno de los individuos, representado por los datos sensibles que abarcan conceptos como el origen étnico o racial, el domicilio, el patrimonio, el número telefónico, la ideología o las preferencias sexuales, pero también se incluye toda la información relativa al historial laboral, educativo, judicial, la identidad digital, entre otras materias.

Resulta del todo evidente que los principios de publicidad y transparencia no pueden ser entendidos como derechos fundamentales en abstracto, sino que deben ser ponderados de modo armónico con las demás garantías que existen en nuestro ordenamiento, una de las cuales es la protección de la vida privada y dentro de ésta, la protección de los datos personales.

Tal como lo ha señalado el tribunal constitucional, el derecho de acceso a la información no es absoluto, de modo que no son los derechos los que deben subordinarse a la publicidad, sino ésta a aquéllos, especialmente en el presente caso, **toda vez que la presente solicitud no expresa ningún fundamento que la haga razonable, siendo por el contrario, aparentemente motivada por el capricho del requirente**, y tratándose además de datos personales cuya utilización por terceras personas no resulta admisible para el suscrito.

[Número de página]

Saludos y gracias,

---

**Joan Saavedra de Mateo**  
Arquitecto, Magister en Proyecto Urbano UC | Entidad Patrocinante  
SERVIU Valparaíso | Gobierno de Chile

**De:** Maria Jaque Gonzalez <mjaque@minvu.cl>  
**Enviado el:** lunes, 22 de julio de 2019 11:29  
**Para:** joan Saavedra De Mateo  
**CC:** Andrea Castillo Zamora <acastillo@minvu.cl>; Katherine Garcia Araya <kgarcia@minvu.cl>  
**Asunto:** sobre los documentos solicitados: CAS-5700819-W2R6L7

Joan:

En relación a tu consulta, los documentos que el usuario Diego Gomez solicita son los siguientes:

Copia de los siguientes documentos emitidos por Seremi MINVU Valparaíso o SERVIU Valparaíso a los cuales se refiere la respuesta a solicitud de acceso a la información, número CAS-5598121:

- Resolución Exenta n° 1218
- Resolución Exenta n° 4618 (SERVIU)
- Resolución Exenta n° 1571
- Resolución Tramitada n° 272/2702/2017
- Resolución Tramitada n° 272/3186/2017
- Resolución Exenta n° 272/113/2018

[Número de página]

A través de una revisión preliminar, se ha identificado que las resoluciones n° 1218, n° 4618 y la n° 1571, fueron entregadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso a través de una solicitud de información pública anterior.

En cuanto a las resoluciones n° 272/2702/2017, n° 272/3186/2017 y n° 272/113/2018, estos documentos corresponden a la SEREMI MINVU. Es por esto que, de acuerdo a la Ley 20.285, solicitamos tu pronunciamiento.  
Estas 3 resoluciones se refieren a los convenios establecidos con la SEREMI MINVU.

Saludos

---

**María Inés Jaque G.**

Profesional SIAC | Difusión

Seremi de Vivienda y Urbanismo Valparaíso | Gobierno de Chile

(T) +56 32 218 6805

[miaque@minvu.cl](mailto:miaque@minvu.cl)